

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 7 de abril de 2021

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Senadores
Oscar R. Salomón F.
P r e s e n t e

Tenemos a bien dirigirnos al señor Presidente, a fin de presentar el adjunto proyecto de Declaración; **“QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ADQUISICIÓN DEL FÁRMACO REMDESIVIR, PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID-19”**.

Bien es sabido que La Administración de Medicamentos y Alimentos de los EE. UU. (FDA) aprobó el medicamento antiviral Veklury (Remdesivir) para el uso en pacientes adultos y pediátricos de 12 años o mayores y que pesen al menos 40 kilogramos, para el tratamiento del Covid-19 que requiera hospitalización.

El referido fármaco solo debe administrarse en un hospital o en un entorno de atención médica capaz de brindar los cuidados comparables a una atención hospitalaria.

El alto costo que impone adquirir este producto, ha ocasionado que numerosas familias paraguayas haya tenido que vender hasta sus casas; por lo que sería de fundamental importancia que el estado paraguayo pueda sufragar los costos para la adquisición del referido medicamento.

Por otro lado, sugerimos a las empresas que proveen este medicamento a mantener el precio más conveniente, apelando a la sensibilidad en favor de los más desposeídos.

Atentamente.

Jorge Querey

Lilian Samaniego

Arnaldo Franco

PROYECTO DE DECLARACIÓN:

QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ADQUISICIÓN DEL FÁRMACO REMDESIVIR, PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID-19.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870



*Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores*

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

- Artículo 1°.-** Instar el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la adquisición del fármaco Remdesivir, para el tratamiento del Covid-19, una vez que cuente con el registro sanitario expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- Artículo 2°.-** Exhortar a las empresas proveedoras del fármaco a mantener el precio más conveniente
, para la compra del referido medicamento.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda.